



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2025-MPH-GM**

Huancabamba, 24 de abril del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 052-2025-MPH-GIUR/OCCV, suscrito por el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, reitera pedido solicitado, anticipo por S/. 1,800.00 para adquirir materiales para implementar ambiente para aula virtual de evaluación de conocimiento para otorgamiento de licencia de conducir Clase B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución. Artículo, modificado por el artículo 1 de la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15: Numeral 40.1 establece que el "Encargo", Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con Informe N° 052-2025-MPH-GIUR/OCCV, suscrito por el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, reitera pedido solicitado, anticipo por S/. 1,800.00 para adquirir materiales para implementar ambiente para aula virtual de evaluación de conocimiento para otorgamiento de licencia de conducir Clase B (para conducir vehículos menores de 2 y 3 ruedas); esto teniendo en cuenta que el MTC; en atención al clamor de la Mayoría de Municipalidades Provinciales no capitales ha informado que nos estará dando una ampliación de plazo adicional; siempre y cuando demostremos que ya contamos con el aula virtual debidamente implementada, para lo cual tenemos que contar con computadoras (aun no atendido), impresora (no atendido) cámaras de seguridad (adquiridas), biométricos (atendidos); IP (atendido), mobiliario (no atendido), etc.

Que, con Informe N° 0443-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal disponibilidad presupuestal para implementación de aula virtual para la evaluación de conocimientos para la obtención de licencias de conducir bajo las exigencias del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0443-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, para que emita informe de disponibilidad presupuestal a fin de atender anticipo solicitado.

Que, mediante Informe N° 1216-2025-MPH-GPP/REBN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, indica que, revisado el marco presupuestal, si cuenta con disponibilidad para la intervención de la adquisición de materiales para implementación de aula virtual, para la evaluación de conocimientos para la obtención de licencia de conducir bajo las exigencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

Que, con Carta N° 0171-2025-MPH-GIUR/OCCV/J, el Ing. Justino Bermeo Torres – Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, solicita al Gerente de Administración disponer Encargo dinerario interno para implementación de aula virtual para examen de conocimientos exigidos por el MTC para trámite de Licencia de Conducir Clase B.

Que, con Carta N° 197-2025-MPH-GA, el Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez – Gerente de Administración, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al encargo interno solicitado por el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial.

Que, con Informe N° 396-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe y concluye:

- -Resulta procedente, que se emita la respectiva Resolución de Gerencia, con la cual se autoriza el encargo interno a nombre del trabajador nombrado Justino Bermeo Torres, por la cantidad de S/. 1,800.00 monto que será destinado exclusivamente para implementar una aula virtual, para la toma de examen de conocimiento, el cual es un requisito exigido por el MTC, para otorgar las licencias de conducir de la clase B.
- El trabajador Justino Bermeo Torres, debe dar cuenta con los correspondientes comprobantes de pago, de los gastos que realice para la implementación de un aula virtual, para la toma de examen de conocimiento, conforme al encargo interno que se le otorgará.

Que, con Carta N° 202-2025-MPH-GA, el Gerente de Administración solicita al Gerente Municipal, la aprobación de encargo interno mediante acto resolutivo.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

**Se Resuelve:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Encargo Interno a nombre del **Ing. Justino Bermeo Torres - Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial**, por el monto de **S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, para implementación de aula virtual para la evaluación de conocimientos para la obtención de Licencias de Conducir Clase B, bajo las exigencias del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a **al Ing. Justino Bermeo Torres - Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial**, para su conocimiento y cumplimiento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTICULO CUARTO:** La persona encargada deberá presentar un informe pormenorizado y sustentado de la Rendición de Cuentas a Gerencia de Administración, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles de ejecutadas las actividades, bajo responsabilidad de proceder a derivar el expediente administrativo al Órgano Instructor para el procedimiento administrativo disciplinario.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Catastro y Circulación Vial; para cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- GPP
- Ing. Justino Bermeo T.
- Informática
- Archivo (02)



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
Miguel Fernando Mondragón Sandoval  
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205861  
GERENTE MUNICIPAL